

INVITACION PÚBLICA 2019-VIVA-MC-08

La Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA está interesada en recibir ofertas para contratar el objeto y las obligaciones que se describirán más adelante.

La presente invitación se realiza en virtud de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que regula el trámite para la adquisición de bienes y servicios por valor inferior al 10% de la menor cuantía. En términos particulares, este proceso se adelantará en estricto cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Y Ss. del Decreto 1082 de 2015, la cual fue aprobada en el Comité de Contratación N° 12 del 27 de febrero de 2019.

1. **Objeto a contratar:** SERVICIO DE ALQUILER DE ESCÁNER E IMPRESIÓN, PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA.
2. **Presupuesto Oficial:** El valor de la presente oferta se fija en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL TRES PESOS M/L (\$10.500.003) INCLUIDO IVA, en todo caso la evaluación se realizara con el valor antes de IVA. Los impuestos o gravámenes que se deriven del contrato a celebrarse, bien sea que deba cancelarse directamente por el contratista o bien ser deducido por el contratante. El valor está amparado con el certificado de disponibilidad No. 246 del 20 de febrero de 2019.
3. **Plazo del contrato:** El plazo de ejecución de este contrato será de NUEVE (9) MESES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
4. **Idioma Oficial:** Para todas las actuaciones de la entidad y los interesados será en español.
5. **Recibo de Propuestas por Medio Electrónico:** la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA- publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma SECOP II hasta la hora prevista para el cierre del sistema. Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular, es importante que los oferentes se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente y con la Entidad, ANTES DE FINALIZAR los tiempos definidos en el cronograma contenido en este documento

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y cargadas en la plataforma SECOP II.

La Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA–, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

6. **Presentación de La Oferta:** La oferta será presentada por medio del SECOP II, en idioma español y pesos colombianos, debe incluir los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con el régimen tributario del proponente, sin exceder del presupuesto oficial.

Esta debe incluir:

- a. Propuesta de precio según el Anexo A con validez mínima de 90 días hábiles. Con la presentación de la oferta el proponente acepta los términos y condiciones de la presente invitación, por lo cual toda variación o cambio por él hecha a las mismas se tendrá por no escrita.
 - b. Debe estar firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por el proponente directamente si es persona natural.
 - c. Deberá contener los documentos para acreditar los requisitos habilitantes.
7. **Aclaraciones y Adendas:** Hasta un día antes de entregar las propuestas, se podrán solicitar aclaraciones respecto de la Invitación Pública. Las adendas se podrán expedir hasta el día antes del cierre.

Una vez ocurrido el cierre del proceso, las modificaciones al cronograma establecido se realizarán a través de auto. Tanto las adendas como los autos serán publicados en la página del SECOP II.

8. **Cronograma:** El proceso tendrá el siguiente cronograma inicial. Este podrá ser modificado por otro documento que será publicado en el lugar de difusión establecido para la invitación:

| Descripción | Fecha Inicio d-m-a | Fecha Fin d-m-a | Hora Fin |
|--|-----------------------|--------------------|----------|
| Inicio: Fijación de la invitación pública | 18/03/2019 | 18/03/2019 | |
| Plazo para presentar ofertas | 18/03/2019 | 20/03/2019 | |
| Cierre: Vencimiento del plazo para presentar ofertas | 20/03/2019 | 20/03/2019 | 4:30 pm |
| Informe de evaluación y adjudicación | 21/03/2019 | 21/03/2019 | |
| Traslado del informe | 22/03/2019 | 22/03/2019 | 4:30 pm |

No se recibirán propuestas más allá de la fecha y hora en punto indicada.

9. REQUISITOS HABILITANTES:

9.1. PERSONA JURÍDICA

- a. Copia del Certificado de existencia y representación legal renovado con fecha NO superior a 3 meses anteriores al cierre del proceso. El objeto social o mercantil deberá relacionarse con el objeto contractual.
- b. Copia del Registro Único Tributario RUT.
- c. Copia de la cédula de ciudadanía del representante Legal de la persona jurídica
- d. En el evento que el Representante Legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad o se halle limitado para contratar y comprometer a la entidad por la cuantía u otros aspectos, deberá acreditar mediante acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor del mismo, en caso de adjudicársele.
- e. Copia del certificado expedido por la Contraloría General de la República de No estar inscrito en el Boletín de Responsables fiscales vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El certificado debe tener completo el NIT del proponente, incluido el dígito de verificación y el documento de identidad del Representante Legal.
- f. Copia del certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de no contar con antecedentes disciplinarios vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El certificado debe tener completo el NIT del proponente, incluido el dígito de verificación y el documento de identidad del Representante Legal.
- g. Certificado vigente expedido por el Revisor Fiscal o en su defecto (cuando la empresa carezca de revisor) por el Representante Legal en la que indique que está a Paz y Salvo por el pago de aportes a Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y Aportes Parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar) de todos sus trabajadores.
- h. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, la ley 80/93, la Ley 734 de 2002 y 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén incurso en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona. La presentación de la propuesta implicará la manifestación bajo juramento del cumplimiento de este requisito.
- i. El proponente deberá mostrar que cuenta con experiencia en ALQUILER DE IMPRESORA Y ESCANER, Para estos efectos se deberá acreditar un mínimo de 1 contrato máximo de 3 contratos, que individualmente o en conjunto asciendan a la suma de 12 SMLMV según la fecha de suscripción. Para efectos de acreditar la experiencia se podrá aportar copia simple del contrato o certificado de cumplimiento expedido por el contratante.
- j. presentar la ficha técnica de los productos requeridos.

9.2. PERSONA NATURAL.

- a. Copia del Certificado de inscripción en el registro mercantil como comerciante NO superior a 3 meses anteriores al cierre del proceso. El objeto social o mercantil deberá relacionarse con el objeto contractual. Este requisito habilitante solo será exigido para aquellos oferentes que se presenten en calidad de comerciantes.
- b. Copia del Registro Único Tributario RUT.
- c. Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.
- d. Copia del certificado expedido por la Contraloría General de la República de No estar inscrito en el Boletín de Responsables fiscales vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El certificado debe tener completo el número de documento de identidad del proponente.
- e. Copia del certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de no contar con antecedentes disciplinarios vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El certificado debe tener completo el número de documento de identidad del proponente.
- f. Certificado de Paz y Salvo por el pago de aportes a Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y Aportes Parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar) de todos sus trabajadores.
- g. Certificado de INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES previstas en la Constitución Política, la ley 80/93, la Ley 734 de 2002 y 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén incurso en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona. La presentación de la propuesta implicará la manifestación bajo juramento del cumplimiento de este requisito.
- h. El proponente deberá mostrar que cuenta con experiencia en ALQUILER DE IMPRESORA Y ESCANER, Para estos efectos se deberá acreditar un mínimo de 1 contrato máximo de 3 contratos, que individualmente o en conjunto asciendan a la suma de 12 SMLMV según la fecha de suscripción. Para efectos de acreditar la experiencia se podrá aportar copia simple del contrato o certificado de cumplimiento expedido por el contratante.
- i. presentar la ficha técnica de los productos requeridos.

10. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

La Evaluación de las ofertas será realizada por el Comité Evaluador asignado por la Empresa de Vivienda de Antioquia, conforme a los siguientes criterios:

- a. A la propuesta que presente el menor precio, se le verificarán los requisitos habilitantes determinados en esta invitación. El precio que se considera para estos efectos será el de la sumatoria de los valores unitarios de la oferta presentada.

- b. Se requerirá a los proponentes por una sola vez para que aclaren o complementen la información relacionada con los requisitos habilitantes, de conformidad con el art. 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.
- c. La adjudicación recaerá en la propuesta que haya presentado el menor precio, y que cumpla con las condiciones de la invitación pública.
- d. La aceptación de oferta será comunicada al oferente mediante el correo electrónico expresado en su oferta.

11. RECHAZO DE LAS OFERTAS:

- a. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar o presentar propuestas, establecidas en la legislación Colombiana vigente sobre la materia.
- b. Cuando se llegare a comprobar falsedad de los documentos aportados dentro del procesos de selección.
- c. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección o el valor máximo por ítem determinado para la oferta económica.
- d. Cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones o invitación pública.
- e. No aportar dentro del plazo requerido los documentos que VIVA solicite con la finalidad de aclarar su propuesta o subsanar requisitos habilitantes.
- f. Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, indefinida, o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.
- g. La presentación de más de una oferta por un mismo proponente directamente o por interpuesta persona hará que se eliminen todas las ofertas.
- h. La presentación de ofertas de dos personas jurídicas que tengan el mismo representante legal o cuando se presente un proponente como persona natural y en representación de otra persona natural o jurídica, se eliminarán todas las ofertas.
- i. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta de cierre, establecida para del proceso de selección.
- j. La entidad podrá realizar una visita a la sede de los oferentes con el fin de verificar su idoneidad.

12. EMPATE:

En caso de resultar varias ofertas empatadas, la adjudicación será para el oferente que haya sido primero en el tiempo en la entrega de la propuesta.

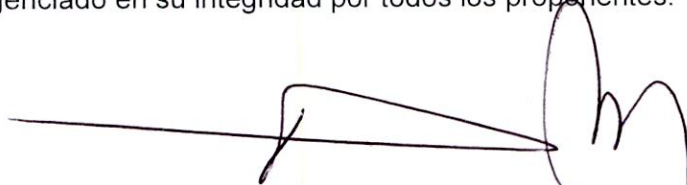
13. CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Sobre la oferta económica presentada la entidad procederá a practicar la corrección aritmética bajo las siguientes reglas:

- (i) Revisará que las operaciones aritméticas resultantes de la sumatoria de los valores unitarios ofertados sean las correctas y hará las correcciones respectivas.
- (ii) Si se oferta por ítem un valor superior al definido en la respectiva oferta se procederá con el rechazo de la propuesta.
- (iii) De los valores indicados en la oferta económica se presumirá para todos los efectos que incorporan el valor del IVA, tanto el IVA ordinario del régimen común como el IVA asumido del régimen simplificado.

14. ANEXOS:

Hacen parte de la presente invitación: El anexo A o formato de oferta económico, el cual debe ser diligenciado en su integridad por todos los proponentes.



GUSTAVO ANDRES MONSALVE LONDOÑO
Director Administrativo y Financiero.

Elaboro: Carol Bedoya Osorno / Abogada Contratista. *Carol*
Reviso: Ivonne Arabia Chaverra / Profesional Universitario. *Ivonne*
Aprobó: Uriel Gómez Grisales / Director Jurídico. *Uriel*



ANEXO A.

Los proponentes en ningún caso podrán ofertar un valor superior al establecido en la columna 3 (Total cotizado incluido IVA).

Propuesta Económica

| Descripción | Cant | Total cotizado incluido IVA | Valor a ofertar incluido IVA |
|------------------------------------|------|-----------------------------|------------------------------|
| Impresora | 1 | \$642.667 | |
| Escáner | 1 | \$524.000 | |
| TOTAL PROMEDIO COTIZACIONES | | \$1.166.667 | |

En todo caso la evaluación se realizara con el valor antes de IVA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| | |
|-------------------|--|
| Centro de copiado | Tarjeta de red |
| | Alimentador Automático de documentos a gran escala mínimo 30 hojas |
| | Ampliación y reducción |
| | Impresión a doble cara automatic dúplex |
| | Ciclo de trabajo mensual mínimo 14.000 paginas. |
| | Software licenciado requerido para el correcto funcionamiento |
| Escáner | Tarjeta de red |
| | Alimentador Automático de documentos a gran escala mínimo 30 hojas |
| | Ampliación y reducción |
| | Doble cara automático dúplex |
| | Ciclo de trabajo 3000 paginas Diarias |
| | Tamaño oficio en el cristal para escaneo tipo 7000 o 7500 |
| | Software licenciado requerido para el correcto funcionamiento. |



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10

Teléfono: (4) 444 86 08

Línea de atención gratuita: 01 8000 515 049

Código postal: 050015

Medellin, Colombia

[Firma manuscrita]

Identificación del proponente:

| | |
|--------------------------------------|--|
| Nombre o razón social del proponente | |
| NIT del proponente: | |
| Nombre del representante legal | |
| Dirección completa del proponente: | |
| Ciudad - Departamento - País: | |
| Teléfono fijo: | |
| Teléfono Celular | |
| Fax: | |

Firma del proponente- representante lega

ANEXO B

CLAUSULADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA EN EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° 2019-VIVA-MC-08

La aceptación de invitación pública que realice la Empresa de Vivienda de Antioquia a favor del adjudicatario del presente proceso se someterá al siguiente clausulado, el cual se entiende aceptado por el proponente con la sola presentación de la oferta.

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: SERVICIO DE ALQUILER DE ESCÁNER E IMPRESIÓN, PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA.

PARÁGRAFO 1. SUPERVISIÓN: Para la presente contratación la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA – designará como supervisor, al Director Administrativo y Financiero o a quien este designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas; así como la calidad del servicio y los productos ofrecidos; e igualmente velará por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: El plazo de ejecución de este contrato será de NUEVE (9) MESES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente aceptación de oferta se fija en un valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL TRES PESOS M/L (\$10.500.003) INCLUIDO IVA, y para el pago se tendrá en cuenta el valor del producto según los valores aceptados en la oferta.

PARÁGRAFO: Se cancelara al contratista el valor del contrato en pagos mensuales, previa entrega de la facturación e informes mensuales de actividades que deberá certificar el supervisor. Se adjunta circular N° 01 del 21 de enero de 2019.

CLÁUSULA CUARTA. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES: Todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones de cualquier orden derivados de la presente aceptación de oferta serán asumidos por el contratista.

CLÁUSULA QUINTA. FONDOS Y APROPIACIONES: La Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA- atenderá los pagos de la presente aceptación de oferta con cargo al rubro presupuestal.

| RUBRO PRESUPUESTAL | DISPONIBILIDAD | VALOR |
|----------------------------------|--------------------------------|--------------|
| 2304010905 EQUIPOS TECNOLÓGICOS. | 246 DEL 20 DE FEBRERO DE 2019. | \$10.500.003 |

CLÁUSULA SEXTA. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son las siguientes y si por alguna circunstancia no cumple con las especificaciones suscritas pero, tienen especificaciones mayores a estas se puede aceptar.

Centro de copiado (impresora) cantidad: 1

Escáner cantidad: 1

| | |
|-------------------|--|
| Centro de copiado | Tarjeta de red |
| | Alimentador Automático de documentos a gran escala mínimo 30 hojas |
| | Ampliación y reducción |
| | Impresión a doble cara automatic dúplex |
| | Ciclo de trabajo mensual mínimo 14.000 paginas. |
| | Software licenciado requerido para el correcto funcionamiento |
| Escáner | Tarjeta de red |
| | Alimentador Automático de documentos a gran escala mínimo 30 hojas |
| | Ampliación y reducción |
| | Doble cara automático dúplex |
| | Ciclo de trabajo 3000 paginas Diarias |
| | Tamaño oficio en el cristal para escaneo tipo 7000 o 7500 |
| | Software licenciado requerido para el correcto funcionamiento. |

CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAS:

1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por el contratante durante todo el proceso contractual, para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo.
2. la(s) impresor(as) deben contener y suministrar el tóner de acuerdo a la necesidad presentada.
3. Disponer de los medios requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea y oportuna, en cumplimiento de la propuesta contratada.
4. Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades prevista en la constitución y Ley.
5. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que la regulan, cuando sea requerido por el contratante o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar.
6. Informar por escrito al supervisor las dudas y/o inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual - Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato.

7. Realizar los mantenimientos, entrega e instalación de los suministros en las instalaciones de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10 del Departamento de Antioquia, en las condiciones establecidas y de acuerdo al cronograma entregado por la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, previa comunicación con el supervisor.
8. El contratista deberá mantener los equipos en óptimo estado cualquier daño o soporte debe ser atendido por este.
9. Los equipos tecnológicos deben contener el software requeridos para el correcto funcionamiento. (s.o, office entre otros).
10. Se debe presentar la ficha técnica de los productos requeridos.
11. Aceptar el contrato en la plataforma del SECOP II para la suscripción dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de expedición del acto de adjudicación del contrato.
12. Realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes las gestiones necesarias para la legalización del mismo. En caso de no hacerlo la administración considera que ha desistido del proceso contractual y procederá conforme al Artículo 30 numeral 12 de la Ley 80 de 1993. –Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de la legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración ejecución y liquidación del mismo se generen.
13. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contrato y la propuesta presentada.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA:

1. Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
2. Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el contrato.
3. Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo cual delega un interventor
4. Presentar oportunamente los requerimientos de soporte.
5. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. PENAL PECUNIARIA: Se estipula como Cláusula Penal el equivalente al 5% del valor del presente Contrato, que se hará efectiva frente al de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA**, superen el valor de la Cláusula Penal.

PARÁGRAFO: El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere la cláusula precedente, ingresará al patrimonio de **LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA** y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de **EL CONTRATISTA** para el último pago o durante la etapa de liquidación, si las hubiere de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. De no ser posible, se hará efectiva ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DECIMA. MULTAS: En el evento en que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, EL CONTRATANTE, mediante resolución motivada, aplicará las siguientes multas, previa la garantía de un debido procedimiento:

- a) Por no iniciar o no reanudar las actividades, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al CONTRATISTA, el uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- b) Por no desarrollar oportunamente las actividades, y por cada día de mora en las entregas, el uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor del contrato dejado de ejecutar.
- c) Por no acatar las órdenes del Supervisor o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito,
- d) contado partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- e) Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago cuando esta se exija.
- f) Por no prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato dejado de ejecutar en el momento de su aplicación, suma que será descontada de cualquier acta de pago cuando esta se exija.
- g) Por el incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones no previstas en los numerales antecedentes, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y HACER EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en el presente contrato, podrá el contratante, dar inicio al procedimiento para la imposición de multas, sanciones, declaratoria de incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal con aplicación del debido proceso, de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política, y aplicando para tal efecto el trámite descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los actos o contratos que suscribiere **EL CONTRATISTA** para realizar la ejecución del objeto del contrato, se pactarán cláusulas de indemnidad a favor de **LA EMPRESA**, que lo dejen a salvo de eventuales responsabilidades por demandas que puedan presentar los terceros, con ocasión de daños y perjuicios derivados de la



ejecución de actos o contratos que se celebren en desarrollo de este contrato o por la terminación de dichos actos o contratos en cualquier evento.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En la presente aceptación de ofertas se estipulan las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificaciones unilaterales, de sometimiento a las leyes Nacionales y de caducidad, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: La presente aceptación de ofertas se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

- a. Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
- b. Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
- c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- d. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas a cargo del contratista, caso en el cual este se deberá declarar tras el trámite previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y con observancia estricta del debido proceso.
- e. Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo.
- f. Por las demás causales señaladas en la ley.

PARÁGRAFO. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN: Una vez terminada la aceptación de oferta, sin importar la causa de terminación, las partes suscribirán la correspondiente acta de liquidación, señalando los compromisos que deban subsistir aun cuando obre la liquidación, a fin de terminar las actividades que se encuentran en curso y que estén beneficiando a terceros o a la comunidad en general.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del contrato, y **EL CONTRATISTA** será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere los artículos 52, 53, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993, y las demás legales.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA**, para efectos de este contrato, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. EJECUCIÓN: Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requiere Registro Presupuestal –RPC–, y la suscripción del acta de inicio entre **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA** y el **CONTRATISTA**.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA
 Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10
 Teléfono: (4) 444 86 08
 Línea de atención gratuita: 01 8000 515 049
 Código postal: 050015
 Medellín, Colombia



En VIVA, pensamos

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL: Queda excluida y por lo tanto no existirá cualquier figura o vínculo jurídico y relaciones de carácter laboral alguna entre el o los contratistas, subcontratistas y **VIVA**.

PARÁGRAFO 1: El **Contratista** se obliga a presentar a la **EMPRESA** constancia de afiliación y pago de los aportes de sus empleados o trabajadores a los sistemas de riesgos profesionales, salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, al Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- y los de contratistas y subcontratistas que participen en la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 2: las partes acuerdan que ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a **VIVA** y esta no asume ni asumirá responsabilidad ni solidaridad alguna bajo ninguna circunstancia.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA VIGESIMA. NATURALEZA JURÍDICA: El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen o adicionen, además de las disposiciones comerciales y civiles que sean pertinentes, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de La ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993, la cual se practicará en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL **CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar los derechos y obligaciones que adquiere con el perfeccionamiento del presente contrato, sólo podrá hacerlo si media autorización escrita de **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA**.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. GARANTÍA: El contratista se obliga a constituir a favor de “**LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA-**”, una garantía así:

- **Cumplimiento del Contrato:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del Servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la terminación y Acta de recibo final del objeto contractual.

Parágrafo 1º. La contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si La



CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Parágrafo 2º. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, La contratista deberá constituir la(s) garantía(s) exigidas. La **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA-** aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al **CONTRATISTA**, según sea el caso, para que dentro del plazo que la **CONTRATANTE** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Parágrafo 3º. La contratista debe acreditar el pago de la prima de dicha póliza; bien mediante el sello de "pagado" impreso en ésta, o mediante la constancia de pago de la misma.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del presente contrato y por tanto adquieren carácter vinculante, todos los documentos precontractuales y los que se originen con ocasión de la ejecución y liquidación del contrato, tales como: **a)** Certificado de disponibilidad **b)** Estudios Previos y sus documentos anexos **c)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** **d)** Compromiso presupuestal **e)** Certificado de existencia y representación legal del contratista **f)** RUT **g)** Constancia de boletín de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. PUBLICACIÓN: Perfeccionado la presente aceptación de oferta y suscrita el acta de inicio se publicará en el portal único de contratación SECOP.

Para constancia se firma en Medellín _____

XXXXXXXX



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA-

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10

Teléfono: (4) 444 86 08

Línea de atención gratuita: 01 8000 515 049

Código postal: 050015

Medellin, Colombia



GOBIERNO DE ANTIOQUIA